

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°200557 del  
28.05.2018 del Departamento de Extranjería y  
Migración del Ministerio del Interior y Seguridad  
Pública, Y OTORGA VISACIÓN DE RESIDENCIA  
TEMPORARIA

Nº Interno : 10661916



RESOLUCIÓN EXENTA N° 379736

SANTIAGO, 12 de Diciembre de 2018

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, RESOLUCIÓN EXENTA N°200557 del 28.05.2018 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, otorgó visación de residente temp. motivos laborales en condición de Dependiente, hasta el 16.10.2018, a doña Naomi Jhaira SILVA PHOWELL de nacionalidad PERUANA, doña Maciel Clara SILVA PHOWELL de nacionalidad PERUANA, doña Dasha Raziel SILVA PHOWELL de nacionalidad PERUANA, don Yazid Zidane SILVA PHOWELL de nacionalidad PERUANA.

b) Que, posteriormente en virtud de nuevos antecedentes, este Ministerio ha estimado, conforme a sus atribuciones, dejar sin efecto la Resolución anteriormente señalada, y otorgar visación de Residente TEMPORARIA por el periodo 1 año a los interesados.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 49, 50 letra f), 142, 177 y 178 del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°200557 del 28.05.2018 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante la cual se otorgó visación de residencia TEMP. MOTIVOS LABORALES en la condición de DEPENDIENTE, a doña Naomi Jhaira SILVA PHOWELL de nacionalidad PERUANA, doña Maciel Clara SILVA PHOWELL de nacionalidad PERUANA, doña Dasha Raziel SILVA PHOWELL de nacionalidad PERUANA, don Yazid Zidane SILVA PHOWELL de nacionalidad PERUANA.
2. OTÓRGASE visación de Residente TEMPORARIA, en condición de TITULAR por el periodo 1 año, a los extranjeros mencionados en el punto anterior.
3. PÁGUESE por los interesados la suma correspondiente a las visación otorgada.
4. NOTIFÍQUESE de conformidad al Art. 142 bis del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

ABA/RFA/GEP  
[312]12/12/2018

Distribución:

- Investigaciones
- Depto. Extranjería M.I.

KATIUSKA LORCA SILVA  
Sección Visas

